

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0203/2024/AVV

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN

Santiago de Querétaro, Qro., 10 (diez) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro).

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0203/2024/AVV interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a la solicitud de información con número de folio 220458624000010, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida al **Municipio de San Joaquín**.

RESULTANDOS

I. **Presentación de la solicitud de Información:** El día 11 (once) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida al **Municipio de San Joaquín** requiriendo la siguiente información:

Información Solicitada: "Por medio del presente me permito solicitar lo siguiente:

1.- Dentro de la partida de FM se requiere la relación a la cuenta de ayudas sociales la siguiente información:
1.a. Del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023 la relación de beneficiarios, la solicitud correspondiente y copia de la factura.

1.b. Del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del presente año la relación de beneficiarios, la solicitud correspondiente y copia de la factura.

2.- Dentro de la partida de INGRESOS PROPIOS se requiere la relación a la cuenta de ayudas sociales la siguiente información:

2.a. Del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2023 la relación de beneficiarios, la solicitud correspondiente y copia de la factura.

2.b. Del periodo del 01 de enero al 31 de marzo del presente año la relación de beneficiarios, la solicitud correspondiente y copia de la factura." (sic)

Modalidad de entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. **Respuesta a la solicitud de información:** En fecha 10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

I. **Interposición del Recurso de Revisión.** El día 16 (dieciséis) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se recibió a través del Sistema de gestión de medios de impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia, el presente recurso de revisión, en contra de la respuesta del sujeto obligado. En ese sentido, la persona recurrente, planteó los siguientes motivos de inconformidad:



Razón de interposición: "Solo envían oficio de prorroga y aparece como solicitud terminada, anexan oficio para cobro por la información sin especificar el monto a pagar." (sic)

II. Turno de la ponencia de la Comisionada. Mediante oficio sin número, recibido el 17 (diecisiete) de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Presidente de este Órgano Garante asignó el número de expediente **RDAA/0203/2024/AVV** al recurso de revisión y; en atención a los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; artículo 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y artículo 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo turnó a la Ponencia a mi cargo. -----

III. Radicación. En fecha 21 (veintiuno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), se dictó acuerdo a través del cual, se admitió el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Recibo de Solicitud de Información con fecha oficial de recepción 11 (once) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 220458624000010. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio UT/015/2024 de fecha 10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Licenciada Bianca Mónica González Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acta de Sesión Ordinaria no. 5 del Comité de Transparencia del Municipio de San Joaquín, de fecha 28 (veintiocho) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse de Entrega de Información Vía Plataforma Nacional de Transparencia en atención a la Solicitud de Información 220458624000010. -----
5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio MSJ/OM/0094/2024 de fecha 10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Ingeniero Manuel Ángel Trejo Ruiz, Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio. -----
6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPTM/275/2023 de fecha 30 (treinta) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad y Tránsito Municipal de San Joaquín, Querétaro. -----
7. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio MSJ/OP/336/2023 de fecha 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Arquitecta Erika Ledesma Martínez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de San Joaquín, Querétaro. -----
8. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio MSJ/OP/022/2024 de fecha 17 (diecisiete) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Arquitecta Erika Ledesma Martínez, Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de San Joaquín, Querétaro. -----
9. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DSPTM/027/2024 de fecha 30 (treinta) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Joaquín, Querétaro. -----
10. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPTM/030/2024 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Joaquín, Querétaro. -----
11. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPTM/042/2024 de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Joaquín, Querétaro. -----
12. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPTM/064/2024 de fecha 13 (trece) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el T.S.U.S.P. Tomas Reséndiz Ledesma, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de San Joaquín, Querétaro. -----
13. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SSPTM/074/2024 de fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Jefe de Turno Marcos Martínez Cortez de Seguridad Pública y Tránsito Municipal San Joaquín, Querétaro. -----



14. Documental en copia simple, consistente en la factura número A608, de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
15. Documental en copia simple, consistente en la factura número A609, de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
16. Documental en copia simple, consistente en la factura número 68, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
17. Documental en copia simple, consistente en la factura número 69, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
18. Documental en copia simple, consistente en la factura número 70, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
19. Documental en copia simple, consistente en la factura número 71, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
20. Documental en copia simple, consistente en la factura número A611, de fecha 02 (dos) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 02 (dos) fojas útiles. -----
21. Documental en copia simple, consistente en la factura número A610, de fecha 02 (dos) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 02 (dos) fojas útiles. -----
22. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4887, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
23. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4895, de fecha 05 (cinco) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
24. Documental en copia simple, consistente en la factura número A4896, de fecha 05 (cinco) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
25. Documental en copia simple, consistente en la factura número 401, de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
26. Documental en copia simple, consistente en la factura número 402, de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
27. Documental en copia simple, consistente en la factura número 107, de fecha 14 (catorce) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
28. Documental en copia simple, consistente en la factura número A624, de fecha 05 (cinco) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
29. Documental en copia simple, consistente en la factura número A640, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
30. Documental en copia simple, consistente en la factura número A623, de fecha 05 (cinco) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
31. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000540PA, de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
32. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011568E, de fecha 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
33. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2808, de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
34. Documental en copia simple, consistente en la factura número 414, de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
35. Documental en copia simple, consistente en la factura número 415, de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
36. Documental en copia simple, consistente en la factura número 416, de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 06 (seis) fojas útiles. -----
37. Documental en copia simple, consistente en la factura número 108, de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
38. Documental en copia simple, consistente en la factura número 896, de fecha 08 (ocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
39. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A654, de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
40. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A656, de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
41. Documental en copia simple, consistente en la factura con número A655, de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
42. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 72, de fecha 14 (catorce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
43. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 73, de fecha 14 (catorce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
44. Documental en copia simple, consistente en la factura con número 74, de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
45. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000558PA, de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
46. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011678E, de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
47. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011679E, de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
48. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011680E, de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----



S
E
Z
O
—
A
C
T
U
A
C
T

49. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011681E, de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
50. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011682E, de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
51. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011685E, de fecha 10 (diez) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
52. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011705E, de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
53. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2809, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
54. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2810, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
55. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2811, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
56. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2812, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
57. Documental en copia simple, consistente en la factura número A5064, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
58. Documental en copia simple, consiste en la factura número A5066, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
59. Documental en copia simple, consistente en la factura número 417, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
60. Documental en copia simple, consistente en la factura número 418, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 03 (tres) fojas útiles. -----
61. Documental en copia simple, consistente en la factura número 419, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
62. Documental en copia simple, consistente en la factura número 109, de fecha 20 (veinte) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
63. Documental en copia simple, consistente en la factura número 975, de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) útil. -----
64. Documental en copia simple, consistente en la factura número A682, de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
65. Documental en copia simple, consistente en la factura A684, de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
66. Documental en copia simple, consistente en la factura 75, de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
67. Documental en copia simple, consistente en la factura 76, de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
68. Documental en copia simple, consistente en la factura 77, de fecha 14 (catorce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
69. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000582PA, de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
70. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 000584PA, de fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
71. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011828E, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
72. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011829E, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
73. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011841E, de fecha 20 (veinte) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
74. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 011842E, de fecha 20 (veinte) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
75. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio A-788, de fecha 06 (seis) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
76. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio A-789, de fecha 06 (seis) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
77. Documental en copia simple, consistente en la factura número A683, de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
78. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2816, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
79. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2817, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) en 01 (una) foja útil. -----
80. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2819, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
81. Documental en copia simple, consistente en la factura número 2820, de fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
82. Documental en copia simple, consistente en la factura número A 5183, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
83. Documental en copia simple, consistente en la factura número A5185, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----



84. Documental en copia simple, consistente en la factura número 420, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 04 (cuatro) fojas útiles. -----
85. Documental en copia simple, consistente en la factura número 421, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 03 (tres) fojas útiles. -----
86. Documental en copia simple, consistente en la factura número 422, de fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 02 (dos) fojas útiles. -----
87. Documental en copia simple, consistente en la factura número 112, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
88. Documental en copia simple, consistente en la factura número 113, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
89. Documental en copia simple, consistente en la factura número 114, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
90. Documental en copia simple, consistente en la factura número 115, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
91. Documental en copia simple, consistente en la factura número 117, de fecha 15 (quince) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
92. Documental en copia simple, consistente en la factura con número de folio 1031, de fecha 15 (quince) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en 01 (una) foja útil. -----
93. Documental pública en copia simple, consistente en la factura número A593, de fecha de emisión 06 (seis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
94. Documental en copia simple, consistente en la factura número A594, de fecha de emisión 06 (seis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
95. Documental en copia simple, consistente en la factura número A595, de fecha de emisión 06 (seis) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
96. Documental en copia simple, consistente en la factura número 56, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
97. Documental en copia simple, consistente en la factura número 57, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
98. Documental en copia simple, consistente en la factura número 58, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
99. Documental en copia simple, consistente en la factura número 59, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
100. Documental en copia simple, consistente en la factura número 60, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
101. Documental en copia simple, consistente en la factura número 61, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
102. Documental en copia simple, consistente en la factura número 62, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
103. Documental en copia simple, consistente en la factura número 63, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
104. Documental en copia simple, consistente en la factura número 378, de fecha de emisión 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 03 (tres) fojas útiles. -----
105. Documental en copia simple, consistente en la factura número 379, de fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 04 (cuatro) fojas, útiles. -----
106. Documental en copia simple, consistente en la factura número 380, de fecha de emisión 24 (veinticuatro) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 04 (cuatro) fojas útiles. -----
107. Documental en copia simple, consistente en la factura número 102, de fecha de emisión 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
108. Documental en copia simple, consistente en la factura número 103, de fecha 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
109. Documental en copia simple, consistente en la factura número 104, de fecha 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----
110. Documental en copia simple, consistente en la factura número 105, de fecha 13 (trece) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), en 01 (una) foja útil. -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. Dicha notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de



Transparencia. -----

IV. Recepción de informe justificado y vista. Por acuerdo de fecha 19 (diecinueve) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvo por recibido el informe justificado remitido por el sujeto obligado, agregando las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acta de sesión ordinaria no. 6 del Comité de Transparencia del Municipio de San Joaquín, Querétaro. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio UT/023/2024 de fecha 10 (diez) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Licenciada Bianca Mónica González Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín. -----
3. En la carpeta "AYUDAS SOCIALES TRIM 1 2024" (sic) se agrega lo siguiente: -----
 - 3.1. Documental Pública, consistente en el documento Excel denominado "RELACION DE BENEFICIARIOS TRIM 1 2024" (sic) -----
De la subcarpeta 'ENERO': -----
 - 3.1.1. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio AAA19B97-DA37-43FE-93D2-8023385BFFB4, de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.2. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 03 (tres) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.3. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.4. Documental Pública, consistente en copia simple de una solicitud de apoyo dirigida a los Regidores Municipales, sellado por "CONAFE PREESCOLAR COMUNITARIO", con fecha del 16 (dieciséis) de septiembre en la localidad de San Cristóbal del Municipio de San Joaquín. -----
 - 3.1.5. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con número de comprobante 879, de fecha de emisión 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.6. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----
 - 3.1.7. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.8. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio 449FD314-59DA-450A-9BED-FD5452241733, de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.9. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, emitida por el Doctor Davison Gustavo Mazabel Domínguez, Coordinador Académico UBBJG San Joaquín. -----
 - 3.1.10. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26564 de fecha 08 (ocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.11. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, emitida por la Licenciada Leidy Elizabeth González Reyes, Enlace Municipal de Programas Federales de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.12. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26601 de fecha 10 (diez) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.13. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26719 de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.14. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26805 de fecha 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.15. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26970 de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.16. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27263 de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.17. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27349 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.18. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27525 de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

S
E
N
O
—
R
A
C
T
U
A
C
T
A



Constituyentes No. 102 Ote.
Col. Quintas del Marques, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Mex.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 828 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

- S
U
Z
O
—
C
U
A
T
U
A
C
T
A
- 3.1.19. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27658 de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.20. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27780 de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.21. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27811 de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.22. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27023 de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.23. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27078 de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.24. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26849 de fecha 22 (veintidós) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.25. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, suscrito por el Maestro Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela Secundaria General "Jaime Torres Bodet" con número de oficio 24/2024 de fecha 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.26. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por la Licenciada Lorena Cruz García, Coordinador Académico de CONAFE 08 del Municipio de San Joaquín de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.27. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26893 de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.28. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 26954 de fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.29. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles. Presidente Municipal de San Joaquín, de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.30. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27012 de fecha 26 (veintiséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.31. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27073 de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.32. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27076 de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.33. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por la C. Brenda Verenice Ledesma Robles, Coordinadora de la UEPAD del Municipio de San Joaquín con fecha 26 (veintiséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.34. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con número de comprobante 852, de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.35. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por la C. Madelinne Ávila Rodríguez, Directora de la Escuela Telesecundaria José Miguel Domínguez Trujillo con fecha 01 (primero) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés). -----

De la subcarpeta "FEBRERO": -----

- 3.1.36. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 2331, de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.37. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, con fecha 25 (veinticinco) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.38. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 2330, de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.39. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por el Comité Escuela APEC. -----
- 3.1.40. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27263, de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.41. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27349, de fecha 08 (ochos) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.42. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27525, de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.43. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27658, de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.44. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27780, de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----



- 3.1.45. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27811, de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.46. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 04D85D49-56E1-45A6-8BF0-18C5571C3F11, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.47. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por el Doctor Davison G. Mazabel Domínguez, Coordinador UBBJ Sede San Joaquín. -----

3.1.48. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 2300, de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.49. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 2293, de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.50. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por el Soc. Salvador Corona Zarazúa, Director de EMSAD 32 Santa María de Álamos. -----

3.1.51. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 503, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.52. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por la Licenciada Lorena Cruz García, Coordinador Académico CONAFE de San Joaquín. -----

3.1.53. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 2D9ADF5A-DC0D-49B9-80FF-0BF7C0528E79, de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.54. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 224, de fecha 15 (quince) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.55. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. 227, de fecha 15 (quince) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.56. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Presidente Municipal de San Joaquín, suscrito por el Maestro Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela General "Jaime Torres Bodet" con número de oficio no. 33/2024 de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.57. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 01128C9B-31DF-4ADA-80D8-4034353742AA, de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.58. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida a los Regidores er. el H. Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, suscrito por la Maestra Lorena Cruz García, Coordinador Académico de la Región 8 (ocho) del Municipio de San Joaquín, de fecha 15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.59. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio SJ 2691 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.60. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al "Ingeniero Carlos Manuel Ledezma Robles", Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Joaquín, con fecha 21 (veintiuno) de noviembre de 2023 (dos mil veintitres). -----

3.1.61. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al "Ingeniero Carlos Manuel Ledezma Robles", Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Joaquín, con fecha 30 (treinta) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.62. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio SJ 2695 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.63. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro de fecha 08 (ocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.64. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 55B4DD16-BFD6-41D9-A1C1-745FCD64918B de fecha oficial 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.65. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, identificado con el número de foja "000784". -----

3.1.66. Documental Pública, consistente en copia simple del agradecimiento dirigido al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, de fecha 30 (treinta) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.67. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura de Serie A Folio 325, de fecha 04 (cuatro) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----



- 3.1.68. Documental Pública, consistente en la copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.69. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 942D8768-D896-4294-B773-794F259F37A8, de fecha 06(seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.70. Documental Pública, consistente en la copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), signado por la C. Laura Yáñez González, Subdelegada Municipal de San Rafael, San Joaquín. --

3.1.71. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27573, de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.72. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27656, de fecha 21 (veintiuno) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.73. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27715, de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.74. Documental Pública, consistente en la copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Querétaro, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el M. en C. Rodrigo Rivera Montoya, Subdirector del Plantel 14 del Municipio de San Joaquín. -----

3.1.75. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27772, de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.76. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27774, de fecha 26 (veintiséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.77. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27800, de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.78. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27805, de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.79. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 2616 de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.80. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 12 (doce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.81. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 2618 de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.82. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) con número de oficio 1, suscrito por el C. José Carmen Segura, Subdelegado de la Comunidad La Garza, San Joaquín, Qro. -----

3.1.83. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 2614 de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.84. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la C. Presidenta de Padres de Familia del Preescolar Comunitario "Niños Héroes" de la Comunidad Santa Ana, San Joaquín, Qro. -----

3.1.85. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27294 de fecha 07 (siete) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.86. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27336 de fecha 08 (ocho) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.87. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 30 (treinta) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la C. Brenda Verenice Ledesma Robles, Coordinadora de la UEPaD San Joaquín. -----

3.1.88. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27367 de fecha 09 (nueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.89. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Mtro. Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela Secundaria General "Jaime Torres Bodet". -----

3.1.90. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27393 de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.91. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27403 de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

3.1.92. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27406 de fecha 12 (doce) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

- S
U
N
O
-
C
I
A
T
U
A
C
T
U
A
C
A
S
- 3.1.93. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27440 de fecha 13 (trece) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.94. Documental Pública, consistente en copia simple del oficio 11/23-24 con motivo de asunto "SOLICITUD DE COMBUSTIBLE DIESEL", dirigido al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro. de fecha 11 (once) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Mtra. Ana Estefanía Layseca Olvera, Supervisora de la Zona Escolar No. 27. -----
 - 3.1.95. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27444 de fecha 13 (trece) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.96. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura no. C 27449 de fecha 13 (trece) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.97. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., número de oficio 32/2024 de fecha 01 (primero) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Mtro. Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela Secundaria General "Jaime Torres Bodet". -----
 - 3.1.98. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 9397CF39-E73D-4919-B7A8-A5CE6A8BED9B de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.99. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida a los Regidores del Ayuntamiento de San Joaquín, Qro. de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Comité de Padres de Familia de la Escuela Primaria Instituto TEPEYAC. -----
 - 3.1.100. Documental Pública, consistente en copia simple del agradecimiento dirigido al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., suscrito por la Sociedad de Padres de Familia de la Escuela Primaria Instituto TEPEYAC. -----
 - 3.1.101. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 0053DF19-5096-4801-B9DE-B42025A3F91F de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.102. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 09 (nueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el C. Ismael Hernández Hernández, Delegado de la Comunidad. -----
 - 3.1.103. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 1556 de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
 - 3.1.104. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., número de oficio 20/2024 de fecha 11 (once) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Mtro. Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela Secundaria General "Jaime Torres Bodet". -----

De la subcarpeta "MAFZO": -----

- 3.1.105. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 5387 de fecha 07 (siete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
- 3.1.106. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., número de oficio 04/2023-2024 de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.107. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 5384 de fecha 07 (siete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
- 3.1.108. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., número de oficio 33/2024 de fecha 06 (seis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Mtro. Rigoberto Trejo Espino, Director de la Escuela Secundaria General "Jaime Torres Bodet". -----
- 3.1.109. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura FMV 1949 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), -----
- 3.1.110. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Licenciada Juan Manuel Anguiano Sánchez, Coordinador de Tutorías FCA Campus Tequisquiapan. -----
- 3.1.111. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura E471B7F9-A995-4A4F-9200-82E51F7E6D60, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
- 3.1.112. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 01 (primero) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Profesor Miguel Ángel Ledesma Monroy, Director de la Escuela Miguel Hidalgo y Costilla. -----



- S
U
Z
O
—
A
C
T
U
A
C
T
- 3.1.113. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura B20B3073-0562-4676-9D40-E008F79C47CF, de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). --
 - 3.1.114. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 01 (primero) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.115. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura 511, de fecha 07 (siete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.116. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 56F9A43F-9F44-4AF6-A16B-6F6A896E0588, de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.117. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 18 (dieciocho) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la Profesora Aurora Alejandrina Cordero Pérez, Directora Comisionada de la Telesecundaria "José. Ma. Morelos y Pavón". -----
 - 3.1.118. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal 5B2AB618-B74AD-463F-A616-1428520DE8D3, de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.119. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 27940 de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.120. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 27949 de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.121. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 07 (siete) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por el Soc. Salvador Corona Zarazúa, Director del EMSAD 32 Santa María de Álamos. -----
 - 3.1.122. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 27964 de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.123. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 04 (cuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), suscrito por la C. Madeline Ávila Rodríguez, Directora de la Escuela Telesecundaria José Miguel Domínguez Trujillo. -----
 - 3.1.124. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 27985 de fecha 05 (cinco) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.125. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura con folio fiscal c56d0206-1740-483a-8ec5-20a0dbbCe0d7 de fecha 07 (siete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.126. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.127. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura de folio fiscal ce57632f-4c26-4ad2-80d8-c61cce717b7e de fecha 07 (siete) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.128. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 28064 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.129. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 28065 de fecha 08 (ocho) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.130. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.131. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 28169 de fecha 12 (doce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.132. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 28170 de fecha 12 (doce) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.133. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 04 (cuatro) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.134. Documental Pública, consistente en copia simple de la factura C 28117 de fecha 11 (once) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 3.1.135. Documental Pública, consistente en copia simple de la solicitud de apoyo dirigida al Ingeniero Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal de San Joaquín, Qro., de fecha 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro). -----

Por lo que respecta a las demás documentales que se proporcionaron a través de la carpeta "Ayudas Sociales Trimestre 4 2023" (sic), se tienen por reproducidas como a la letra se insertase.

En ese mismo acuerdo, de conformidad con el artículo 148 fracciones III y V de la Ley de Transparencia local, se ordenó dar vista al recurrente para que manifestara sobre el contenido del



informe justificado remitido por el sujeto obligado, situación que no ocurrió. -----

V. Cierre de instrucción: Por acuerdo de 03 (tres) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro), se tuvo por perdido el derecho del recurrente para desahogar la vista concedida y; en razón a que el recurso fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción, pasando el expediente a resolución, de conformidad con las fracciones V y VII, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

En razón a que fue debidamente substanciado el expediente y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se ordenó emitir la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

Primero.- Competencia. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Segundo.- Carácter de sujeto obligado. Los artículos 6 inciso b), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujetos obligados a los Municipios que forman parte del Estado de Querétaro, **como lo es el Municipio de San Joaquín**, para que por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y brinde trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. -----

Tercero.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de acuerdo con lo siguiente: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	11 (once) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro)
Plazo límite para la entrega de la respuesta:	10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Fecha oficial de entrega de respuesta:	10 (diez) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	13 (trece) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	31 (treinta y uno) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)
Fecha de presentación del recurso de revisión:	16 (dieciséis) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro)



Aunado a lo anterior, del análisis de las constancias, se determinó que el recurso de revisión contó con los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Cuarto.- Metodología de estudio.- De las constancias que forman parte de este recurso se advierte que previo al estudio del fondo de la litis, es necesario analizar las causales de improcedencia y sobreseimiento que se adviertan, para determinar lo legalmente procedente. ---

I. Causales de improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, se realiza un estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente. Para tal efecto, se cita el contenido del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que contiene las hipótesis de improcedencia: -----

“Artículo 153. El recurso de revisión será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 140 de la presente Ley;*
- II. El promovente no cumpla con los requisitos de esta Ley y los requerimientos a que hubiere lugar;*
- III. No se encuentre firmado el escrito en que se interponga cuando se haga por escrito;*
- IV. Se esté tramitando ante el Poder Judicial algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente;*
- V. No actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 141 de la presente Ley;*
- VI. Se recurra una resolución o acto que no hayan sido emitidos por el sujeto obligado;*
- VII. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en el artículo 143 de la presente ley;*
- VIII. Se impugne la veracidad de la información proporcionada;*
- IX. La Comisión haya conocido anteriormente del Recurso de Revisión contra el mismo acto y resuelto en definitiva respecto del mismo particular;*
- X. La Comisión no sea competente;*
- XI. Se trate de una consulta; o*
- XII. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.” (sic)*

Con base en las documentales que integran el expediente en que se actúa, es posible concluir que no se actualiza ninguna de las mencionadas causales, por lo siguiente: -----

- De la gestión de la solicitud, se desprende que el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo previsto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
- El promovente acreditó los requisitos de presentación del recurso establecidos por el artículo 142 de la Ley local de la materia. -----
- Este Organismo no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por la persona recurrente ante el Poder Judicial de la Federación, en contra del mismo acto que impugna en el presente medio de defensa. -----
- En el artículo 141 de la ley de Transparencia local, se establecen los supuestos de procedencia del recurso de revisión, y en el caso concreto, resulta aplicable lo previsto en la fracción IV, toda vez que la inconformidad se establece en la entrega de información incompleta. -----



- Se recurre un acto atribuible al sujeto obligado al que se dirigió la solicitud de acceso a la información. -----
- En el presente medio de impugnación no existió prevención en términos del artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----
- La veracidad de la respuesta no forma parte del agravio. -----
- No se realizó una consulta. -----
- No se ampliaron los alcances de la solicitud a través del presente recurso. -----

II.- Causales de sobreseimiento: Por otra parte, se procede al análisis de las causales de sobreseimiento. En ese sentido, en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se prevé lo siguiente: -----

S “Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca;
- III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución;
- IV. Se solicite información que no sea generada o no este bajo resguardo o depósito del sujeto obligado;
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o
- VI. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.” (sic)

U Conforme al estudio realizado a las constancias que obran en el expediente, no se desprende que la parte recurrente se haya desistido, haya fallecido o que sobreviniera alguna causal de improcedencia. -----

Z **Quinto.- Estudio de fondo.-** Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información y la respuesta del sujeto obligado, el agravio de la parte interesada y los alegatos formulados por el ente recurrido. -----

O En la respuesta inicial el sujeto obligado por medio del oficio UT/015/2024 signado por la Licenciada Bianca Mónica González Guerrero, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Joaquín, se le informa a la persona recurrente, en su momento persona solicitante, que previa entrega de la información deberá de realizar el pago de acuerdo al artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 35 de la Ley de Ingresos, fracción VI; asimismo, se proporciona una tabla de costos por UMA's de los conceptos de “Fotocopia simple tamaño carta o digitalización, por cada hoja”, “Fotocopia simple tamaño oficio o digitalización, por cada hoja” y “Reproducción en disco compacto, por hoja” (sic) y se indica que “La cantidad a pagar que resulte el número de hojas digitalizadas de la información solicitada por su parte se le proporcionara el día que acuda a realizar el pago correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en la calle palacio municipal, sin número, colonia centro, en el municipio de San Joaquín, Querétaro.



Por lo que después del 24 de mayo del presente año se le dan 3 días hábiles para realizar dicho pago, pudiendo acudir en un horario de las 09:00 hrs. A las 18:00 hrs. En el momento que sea generado el pago se le hará la entrega de la información en la oficina de la Unidad de Transparencia ubicada dentro del domicilio antes citado." (sic) -----

A su vez, se realizó entrega del Acta de sesión ordinaria no. 5 del Comité de Transparencia del Municipio de San Joaquín, en el que se aprobó la ampliación del plazo por 10 (diez) días hábiles para realizar la entrega de la información por los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado. -----

En relación lo anterior, la persona recurrente se inconforma de la ampliación al plazo de respuesta a su solicitud de información, así como del oficio para cobrar por la información, señalando que no se especificó el monto a pagar. -----

A través del informe justificado y su alcance se puso a disposición un enlace para documentos drive, en los que se incluyen distintas documentales, tales como dos documentos Excel en los que se reportan las relaciones de beneficiarios de ayudas sociales por ingresos propios del 01 (primero) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés) al 31 (treinta y uno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro); así como distintas solicitudes de apoyo dirigidas al Presidente Municipal de San Joaquín y facturas emitidas en razón de dichas solicitudes. -----

Derivado de lo anterior, esta Comisión procedió a realizar el estudio de las constancias que integran al expediente. -----

Lo primero que esta Comisión contempla, es que lo solicitado forma parte de obligaciones de transparencia, establecidas en el artículo 66, fracciones XIV y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

"Artículo 66. Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:

XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área.*
 - b) Denominación del programa.*
 - c) Periodo de vigencia.*
 - d) Diseño, objetivos y alcances.*
 - e) Metas físicas.*
 - f) Población beneficiada estimada.*
 - g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.*
 - h) Requisitos y procedimientos de acceso.*
 - i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.*
 - j) Mecanismos de exigibilidad.*
 - k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.*
 - l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.*
 - m) Formas de participación social.*
 - n) Articulación con otros programas sociales.*
 - o) Reglas de operación o su equivalente.*
 - p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas.*
 - q) Padrón de beneficiarios que contendrá: nombre o denominación social de las personas físicas y morales beneficiarias, el monto del recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.*
- [...]*



XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; [...]” (sic)

En tal tenor, se determina que dicha información debe contemplarse en los archivos digitales del sujeto obligado, motivo por lo cual el sujeto obligado tuvo que haberlo puesto a disposición del solicitante, hoy recurrente y no solicitar el pago de la digitalización de la información para su obtención, toda vez que tiene que encontrarse publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.¹ -----

S Asimismo, esta Comisión observa que la información proporcionada por el sujeto obligado a través del alcance al informe justificado corresponde a lo solicitado en los puntos 2, 2.a. y 2.b. de la solicitud inicial, por tanto, se determina que el sujeto obligado efectuó la debida entrega de la información respecto a los referidos puntos. -----

No obstante, de lo solicitado en los puntos 1, 1.a. y 1.b. de la solicitud se tiene al sujeto obligado sin expresar si cuenta o no con la información solicitada, por tanto, deberá realizar una búsqueda de esta, en las diferentes unidades administrativas del sujeto obligado y realizar la entrega al recurrente en la modalidad solicitada o en caso de no contar con la misma otorgar una respuesta fundada y motivada. -----

A En atención a lo anterior, esta Comisión determina que el sujeto obligado debe otorgar una respuesta clara y precisa, actuando conforme a los principios transcritos en líneas continuas, realizando una búsqueda exhaustiva de la información en las diferentes unidades administrativas que lo integran y deberá efectuar la entrega al recurrente, toda vez que se aprecia ser información generada y resguarda por el sujeto obligado. Lo anterior con fundamento en los artículos 11, fracciones II, III, V, VI y VII, 13, 14 y 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

T “**Artículo 11.** En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y la Comisión deberán atender a los principios siguientes:

I. Principio de Publicidad: establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Estado, de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública con el objeto de que todo acto de autoridad sea sujeto al conocimiento de la ciudadanía; [...]

III. Principio de Disponibilidad de la Información: refiere a las obligaciones impuestas a todos los sujetos obligados para garantizar de manera efectiva el ejercicio del derecho de acceso a la información mediante la accesibilidad de la información pública; actualización de sistemas de archivo y de gestión documental; la sistematización, generación y publicación de la información de manera completa, veraz, oportuna y comprensible; así como la promoción y fomento de una cultura de la información y el uso de sistemas de tecnología para que los ciudadanos consulten la información de manera directa, sencilla y rápida; [...]

V. Principio de Documentar la Acción Gubernamental: que establece la obligación de registrar todos los actos públicos de la autoridad y su debida documentación. Los sujetos obligados deben conservar sus archivos documentales, con el objeto de que toda persona pueda acceder a la información generada, administrada o en poder del sujeto obligado.

¹ Artículo 58. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo específico diverso. La publicación de la información deberá indicar el sujeto obligado encargado de generarla, así como la fecha de su última actualización.

Artículo 64. Los sujetos obligados a que se refiere la presente Ley, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial, tienen la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos independientemente de los medios oficiales y aquellos que puedan lograr el conocimiento público.



VI. Certeza: Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los particulares, en virtud de que permite conocer si las acciones de la Comisión son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

VI. Eficacia: Obligación de la Comisión para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;

“Artículo 13. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Artículo 14. En principio se presume la existencia de la información cuando corresponda a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas del no ejercicio.

Artículo 121. La información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible.” (Sic)

Asimismo, la búsqueda y entrega de la información deberá efectuarse con congruencia y exhaustividad, conforme a lo establecido al siguiente criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

“Clave de control: SO/002/2017

Materia: Acceso a la Información Pública

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.” (sic)

Por último, se hace mención que, de las constancias antes expuestas, esto es, del informe justificado, se dio vista a la persona recurrente para que realizara las manifestaciones que a derecho considerara, sin que a la fecha se haya pronunciado al respecto. -----

Sexto.- Decisión. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se considera procedente sobreseer el presente recurso de revisión, en relación con los puntos 2, 2.a. y 2.b. de la solicitud inicial, en virtud de que se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 154 del citado ordenamiento local. -----

“Artículo 154. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista;
- II. El recurrente fallezca;



- III. El sujeto obligado responsable del acto o resolución impugnados entregue la información solicitada antes de que se dicte la resolución²;
- IV. Se solicite información que no sea generada o no este bajo resguardo o depósito del sujeto obligado;
- V. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o
- VI. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia en los términos del presente Capítulo.” (sic)

En relación con los puntos 1, 1.a. y 1.b. con fundamento en el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia local, es determinación **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y **ordenar la búsqueda exhaustiva en las diversas unidades administrativas del sujeto obligado y la entrega** de la información, o en caso de no contar con la misma, deberá otorgar una respuesta fundada y motivada. Lo anterior salvaguardando los datos personales que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 149, fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso, las versiones públicas confirmadas por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los “**Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas**” -----

Por lo expuesto y fundado, además en los artículos 33 fracción V, 117, 119, 121, 130 y 140, de la Ley de Transparencia local, se emiten los siguientes: -----

RESOLUTIVOS

Primero.- Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la **persona recurrente** en contra del **Municipio de San Joaquín**. -----

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 15, 116, 119, 121, 130, 140, 144, 149 fracción I y 154 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se sobreseen** los puntos 2, 2.a. y 2.b. de la solicitud inicial. -----

Tercero. - De conformidad con los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión **modificar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado respecto a los puntos 1, 1.a. y 1.b. y se **ordena realizar** una búsqueda exhaustiva en las diversas

² El énfasis es nuestro.



unidades administrativas del sujeto obligado y la **entrega** de la información solicitada inicialmente, o en caso de no contar con la misma, deberá otorgar una respuesta fundada y motivada. -----

En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso, las versiones públicas confirmadas por el Comité de Transparencia del Municipio de San Joaquín, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los **"Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas"** y en caso de que no obre en sus archivos de una respuesta fundada y motivada. -----

Cuarto.- Para el cumplimiento del **Resolutivo Tercero** que antecede, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se otorga a la entidad depositaria de la información, **un plazo de 10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160, 161, 162 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de igual forma, deberá informar a esta Comisión a través de la Unidad de Transparencia del **Municipio de San Joaquín**, quién es el Titular de la dependencia del responsable de dar cumplimiento en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en esta resolución por la Comisión y a favor del promovente del recurso, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-----

Quinto. - Se requiere a la Unidad de Transparencia del **Municipio de San Joaquín**, para que, en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución; **señale en el informe de cumplimiento quién es el Titular de la unidad administrativa responsable de dar cumplimiento**. Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley local en la materia; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme lo ordenado en la presente resolución, se procederá de conformidad con lo establecido por los artículos 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de las responsabilidades de las que



pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia con motivo del incumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia. -----

Sexto. - Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Séptimo. - Se hace del conocimiento que la presente resolución podrá ser recurrida en términos de lo señalado por el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

S La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la Décima Tercera sesión ordinaria de Pleno, de fecha 10 (diez) de julio de 2024 (dos mil veinticuatro) y se firma el día de su fecha por **U** la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, C. JAVIER MARRA OLEA COMISIONADO PRESIDENTE y C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA **Z** COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA **O** VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe. - DOY FE. -----

C **I**



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL 11 (ONCE) DE JULIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). CONSTE. -----

BCC:LC/DLN/

La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente RDAA/0203/2024/AVV



Comitán yentes No. 102 Qro.
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 623 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia